



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 247 DE 2020

Página 1 de 15

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y CONFERENCISTAS INVITADOS A LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUADA, SEMINARIOS, CONGRESOS, REUNIONES ADMINISTRATIVAS, COMISIONES DE ESTUDIO, COMISIONES DE SERVICIOS Y DILIGENCIAS DE LA ASESORÍA JURÍDICA, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

a). Observación presentada por la empresa Expreso Viajes y Turismo: Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el martes, 21 de abril de 2020 10:05

PRIMERA PREGUNTA

"... EXPRESO VIAJES Y TURISMO se presento en la pasada convocatoria 057 de 2020, y por dos documentos quedamos inhabilitados, (fecha de RUP y que no anexamos pago de póliza), ¿podemos volver a presentarnos en esta convocatoria 247 de 2020?
..."

RESPUESTA

Efectivamente pueden presentarse nuevamente para esta Convocatoria Pública, no obstante, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en los presentes términos de condiciones y en las fechas actuales.

SEGUNDA PREGUNTA

"... Les agradecemos nos puedan aclarar el valor final del contrato para solicitar la póliza de cumplimiento por el valor correcto, ¿ya que en el documento de estudios previos dice \$323.364.791 y en el documento de Términos y condiciones dice \$ 396.864.791?
..."

RESPUESTA

Si bien es cierto los Estudios Previos contemplan la necesidad básica de la Entidad, es en los Términos de Condiciones donde los interesados deben verificar los requisitos exigidos. La diferencia de valor se debe a que, a la fecha de elaboración de los estudios previos, aún no estaban aprobadas las vigencias futuras de la entidad. Por lo anterior, la póliza deberá ser constituida por el valor total teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de condiciones y sus adendas si las hubiere.





CONVOCATORIA PÚBLICA No. 247 DE 2020

Página 2 de 15

Se surtió adenda No. 1 la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co enlace contratación en el proceso correspondiente.

TERCERA PREGUNTA

“... Solicitamos pueda ser revisado el plazo de 60 días para el pago ya que por la situación mundial, se pediría que pudieran contemplar el pago a 30 días el total de la factura.

...”

RESPUESTA

Se mantiene el descuento por pronto pago a treinta (30) días una vez radicada la factura, el cual puede ser utilizado o no por el proveedor y se modifica la fecha pago en un tiempo de 45 días.

Se surtió adenda No. 1 la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co enlace contratación en el proceso correspondiente.

CUARTA PREGUNTA

“... El plazo contractual del contrato dice que va hasta el 31 de marzo de 2021, pero si el contrato se firma a un año se hace efectivo de la fecha en que se firme?

...”

RESPUESTA

Tal como se estableció en los términos de condiciones, el plazo del contrato está supeditado a iniciar desde el momento de la legalización del contrato con el oferente que le sea adjudicado el proceso y hasta el 31 de marzo de 2021. Para ello se cuenta con disponibilidad presupuestal año 2020 y también vigencia futura 2021, con eso se aseguran los recursos para este contrato.

QUINTA PREGUNTA

“...Los precios de los servicios como son tiquetes aéreos, hoteles, traslados y rentas de autos, están sujetos a disponibilidad de cada operador, por lo tanto no se podrían congelar solo un precio para todo el tiempo del contrato (1 año), por lo tanto solicitamos aclarar este punto...”

RESPUESTA

Tal y como lo afirma el proveedor, los precios de los tiquetes aéreos están sujetos a diferentes factores de modificación de las aerolíneas, por lo cual, en el anexo técnico 5 CRITERIOS DE CALIFICACION TECNICA, se otorga puntaje al menor precio al día de la cotización, no obstante, durante la ejecución contractual se realizará seguimiento a los valores para verificar una buena ejecución sin sobrecostos facturados.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 247 DE 2020

Página 3 de 15

SEXTA PREGUNTA

“...La Tarifa Administrativa es otro valor que está regido por la aeronáutica civil y en Enero lo incrementan, por lo tanto tampoco se podría congelar dicho valor para el otro año.

...”

RESPUESTA

Tal y como lo afirma el proveedor, los precios de los tiquetes aéreos están sujetos a diferentes factores de modificación de las aerolíneas, por lo cual, en el anexo técnico 5 CRITERIOS DE CALIFICACION TECNICA, se otorga puntaje al menor precio al día de la cotización, no obstante, durante la ejecución contractual se realizará seguimiento a los valores para verificar una buena ejecución sin sobrecostos facturados.

SEPTIMA PREGUNTA

“...A partir de que fecha tendrían contemplado la firma del contrato ya que por la pandemia no tenemos una fecha estimada de inicio de operaciones por parte de las aerolíneas y operadores?

...”

RESPUESTA

Por los tiempos contractuales se tiene estimado según el cronograma publicado, que se adjudique entre mayo y junio, por lo cual el contrato podrá ser perfeccionado para esas fechas y realizar su ejecución una vez las aerolíneas tengan el permiso para hacerlo, con lo cual no nos impide a las partes adelantar todo el proceso de legalización del contrato.

OCTAVA PREGUNTA

“...La presentación de los documentos via correo electrónico para la licitación debe ir en algún formato especial?

...”

RESPUESTA

No, el formato que ustedes consideren y que sea universal como pueden ser las herramientas de Microsoft office, o PDF.

NOVENA PREGUNTA

“... En la parte nacional donde ustedes registran Satena y Wingo , podemos cambiar alguna por Easy Fly, lo mencionamos por que actualmente esta aerolínea ha crecido mucho en sus rutas y sus precios



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 247 DE 2020

Página 4 de 15

son muy económicos para para parte corporativa, teniendo plan de fidelización para empresas y sus funcionarios

...

RESPUESTA

Se surtió adenda No. 1 la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co enlace contratación en el proceso correspondiente.

b). **Observación presentada por la empresa DHRI SAS:** Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el martes, 21 de abril de 2020 22:01

PRIMERA PREGUNTA

"... De la manera más atenta se solicita aclarar los términos y condiciones de entrega de la propuesta; esto debido a que en el documento (Términos de Condiciones), se especifica que la propuesta debe ser entregada de manera física, pero en el documento (Anexo 8. Cronograma), dice que se puede enviar vía correo electrónico a invitaciones@cancer.gov.co.

Por favor aclarar, como será dicha entrega.

...

RESPUESTA

Efectivamente los procesos del Instituto Nacional de Cancerología están diseñados para ser llevados de manera física. Por eso los términos contienen esa prerrogativa. No obstante, por la pandemia mundial y el asilamiento obligatorio en el país, existe la posibilidad hoy que la propuesta se presente de manera digital, tal como lo dicen el comunicado que también está publicado en la convocatoria.

Por ello, y si llegado el día de la presentación las medidas restrictivas del país continúan ustedes si desean participar podrán radicar la propuesta de manera digital en el correo suministrado en el comunicado.

c). **Observación presentada por la empresa MAYATUR SAS:** Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el jueves, 23 de abril de 2020 8:42

PRIMERA PREGUNTA

"... Con el animo de participar en el proceso de la referencia, solicitamos se autorice presentar la información financiera contenida en el RUP del año 2018, De acuerdo a la resolución 434 de 2020 en su artículo 2. "Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 247 DE 2020

Página 5 de 15

la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020". Lo anterior debido a la emergencia sanitaria que vive el país y la medidas que se han tomado de limitar el transito y movilidad de las personas.

..."

RESPUESTA

Efectivamente podrá presentar la información de 2018 contenida en el RUP renovado año 2019, ya que para el año 2020 se aplazó la renovación del RUP para el mes de Julio.

SEGUNDA PREGUNTA

"...Así mismo, por razón de esta contingencia y tal como ustedes mismos lo mencionan y reconocen el los términos de referencia, el país atraviesa por una emergencia sanitaria debido a la propagación del Covid- 19 ,Por ende y teniendo el cuenta la extensión de la medida de aislamiento del gobierno nacional anunciada por el presidente Iván Duque hasta el 11 de mayo, solicitamos reconsideren el punto 5.7 de los Términos de referencia; El cual establece la entrega de las propuestas en medio físico con copias, Por ende pedimos se permita presentar la propuesta mediante otras medios como lo es el correo electrónico. Medida que por supuesto ha sido impuesta por otras entidades gubernamentales que adelantan procesos de contratación y en el marco del decreto 440 de 2020. Todo lo anterior anudado a las acciones que ayuden a evitar el contacto físico o posibles canales de transmisión de la enfermedad.

RESPUESTA

Tal como lo observa, el INC tiene previsto la posibilidad de recibir las propuestas de manera digital. Por ello en el proceso Convocatoria Pública 247 de 2020, se evidencia que también está publicado un comunicado por medio del cual se permite la radicación digital. Esto puede verificarse en la página institucional en la sección de contratación.

TERCERA PREGUNTA

"...Refiriéndonos al punto 16, forma de pago, con relación al descuento por pronto pago, les manifestamos que dadas las circunstancias actuales del mercado turístico, debido a la reciente Pandemia del Covid-19, y a la afectación económica que vive el sector, Mayatur SAS con la responsabilidad social y empresarial que la caracteriza, no se encuentra en la posibilidad de hacer un ofrecimiento en porcentaje de descuento en este momento, por ello instamos a la entidad contratante a unirse ante una realidad de carácter mundial retirando este ítem de los términos de referencia. Pidamos que entiendan que esta es una situación atípica, compleja y de repercusiones impredecibles para todos los sectores de la economía, con el agravante que el turismo fue el primer sector afectado y será uno de los últimos en recuperarse. El hacer este ofrecimiento en las actuales circunstancias, pondría en riesgo el debido cumplimiento de la negociación.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 247 DE 2020

Página 6 de 15

...

RESPUESTA

Se mantiene el descuento por pronto pago a treinta (30) días una vez radicada la factura, el cual puede ser utilizado o no por el proveedor y se modifica la fecha pago en un tiempo de 45 días.

Se surtió adenda No. 1 la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co enlace contratación en el proceso correspondiente.

CUARTA PREGUNTA

"...Dicho lo anterior, y con base en el mismo ítem de los términos de referencia(16.forma de pago), solicitamos a la entidad se modifique la fecha de pago de 60 días después de radicar factura, a 30 días, ya que el sector por lo mencionado en el anterior numeral , no se encuentra en circunstancias de esperar mas de 60 días en los pagos (tomando en consideración el tiempo que tome la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y los tramites legales y administrativos a que haya lugar), esto debido se adquiere un compromiso económico con las aerolíneas que prestan el servicio y a que en la costumbre mercantil del sector turístico y de las agencias de viajes , estos pago se realizan en un término cumplido de 30 días calendario,

..."

RESPUESTA

Se surtió adenda No. 1 la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co enlace contratación en el proceso correspondiente.

QUINTA PREGUNTA

".... Solicitamos dar claridad sobre los términos de la adjudicación y evaluación de las propuestas , ya que, si bien se establecen las condiciones técnicas en los anexos , estos no contienen puntaje o forma de evaluación alguna . Pero aun así en todo el documento de los Términos de referencia se sigue hablando de Puntaje.

..."

RESPUESTA

La convocatoria Pública 247 de 2020 tiene contemplado criterios de calificación de puntaje que pueden ser consultados en el anexo No. 5 "criterios de calificación técnica de puntaje" los cuales están publicados en la página institucional sección contratación, junto con los términos de condiciones y demás anexos del proceso contractual.

SEXTA PREGUNTA





CONVOCATORIA PÚBLICA No. 247 DE 2020

Página 7 de 15

“... Del mismo modo, solicitamos aclaración sobre punto 7 de los términos de referencia con relación a la Garantía de Seriedad de la oferta , el cual dice: “(...) el valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al 10% del valor total de la propuesta presentada incluyendo IVA, Solo si el valor total de la propuesta es superior a 20 SMMLV , y con una vigencia mínima de 90 días a partir de la presentación de la oferta “ Por ende se entiende que ese porcentaje del 10% aplica SOLO para TODAS aquellas propuestas que superen los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes. ...”

RESPUESTA

Efectivamente las propuestas que deberán constituir la póliza de seriedad son aquellas que superen los 20 SMMLV. No obstante, para el presente proceso, ya que las propuestas serán realizadas por precios discriminados según los requisitos exigidos por el área técnica, y su ejecución estará supeditada a las necesidades que requiera el INC a través del plazo del contrato, la póliza de seriedad para este proceso deberá constituirse por el 10% del presupuesto oficial de la Entidad.

Se surtió adenda No. 1 la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co enlace contratación en el proceso correspondiente.

SEPTIMA PREGUNTA

“... De acuerdo a al siguiente texto del Anexo técnico numero 3 (pagina 2) “el instituto de cancerología de ser adjudicado el contrato se reserva el derecho de comprar otros destinos de acuerdo a las necesidades a que haya lugar, destinos que no estén incluidos en los anexos.” Requerimos establezcan con claridad las condiciones de dichos cambios , ya que ello puede conllevar a un cambio en la oferta económica , toda vez que los trayectos ofertados por las aerolíneas varían según fecha y destino.

...”

RESPUESTA

De ser adjudicado el contrato, el Instituto se reserva el derecho de comprar otros destinos de acuerdo a las necesidades a que haya lugar, destinos que no estén incluidos en los anexos.” esto significa que el instituto podrá solicitar boletos a destinos diferentes a los que se encuentran en los anexos de cotización, lógicamente sujetos a las tarifas de las aerolíneas y tasa administrativa del día de la emisión

d). Observación presentada por la empresa ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.: Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, jueves, 23 de abril de 2020

PRIMERA PREGUNTA





CONVOCATORIA PÚBLICA No. 247 DE 2020

Página 8 de 15

“... Solicitamos amablemente al Instituto dar claridad de los medios de entrega de las ofertas a la Convocatoria Pública No. 247-2020, teniendo en cuenta que en el numeral 5.7. de los términos de la convocatoria se afirma que las ofertas se recibirán en medio físico y en el Anexo No. 8 Cronograma se afirma que las ofertas pueden ser enviadas al correo electrónico: invitaciones@cancer.gov.co, lo cual genera confusión entre los posibles oferentes.

- Información de los términos de la convocatoria:

5.7 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 - 85 Bogotá D.C. - Oficina Grupo Gestión de Compras y Contratación - tercer piso Edificio Administrativo, el treinta (30) de abril de 2020 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias: una (1) copia en físico y otra copia en medio magnético (USB, CD, ETC.), que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina del Grupo Gestión de Compras y Contratación del Instituto no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna de la propuesta.

- Información del Anexo No. 8 Cronograma:

Entrega de ofertas y cierre de la Convocatoria	30 de abril de 2020	7:00 a.m. a 10:00 a.m.	Calle 1 No. 9 - 85 Bogotá D.C. Oficina Grupo Gestión de compras y contratación ubicada en el tercer piso edificio administrativo o vía correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co
---	---------------------	---------------------------	--

...

RESPUESTA

Efectivamente los procesos del Instituto Nacional de Cancerología están diseñados para ser llevados de manera física. Por eso los términos contienen esa prerrogativa. No obstante, por la pandemia mundial y el asilamiento obligatorio en el país, existe la posibilidad hoy que la propuesta se presente de manera digital, tal como lo dicen el comunicado que también está publicado en la convocatoria.

Por ello, y si llegado el día de la presentación las medidas restrictivas del país continúan ustedes si desean participar podrán radicar la propuesta de manera digital en el correo suministrado en el comunicado.

SEGUNDA PREGUNTA





CONVOCATORIA PÚBLICA No. 247 DE 2020

Página 9 de 15

“...Solicitamos amablemente al Instituto especificar cómo se debe acreditar el ejecutivo de cuenta asignado por el proponente, toda vez que en el numeral 4 Ejecutivo de Cuenta del Anexo No. 4 no se define dicha información. ¿Se debe presentar mediante carta de compromiso expedida por el Representante Legal del proponente o se debe anexar los soportes de la persona con el fin de validar el perfil?

- 4. EJECUTIVO DE CUENTA:** El proponente deberá asignar un ejecutivo de cuenta que brinde asesoría sin costo alguno al INC, realice la consecución de los itinerarios, cambios solicitados por la supervisión técnica, emisión de los tickets confirmados, asesoría en la consecución de todo tipo de documentación requerida por los viajeros y en general sobre los demás requisitos que existan para esos efectos.

...”

RESPUESTA

Se surtió adenda No. 1 la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co enlace contratación en el proceso correspondiente.

TERCERA PREGUNTA

“...Solicitamos amablemente al Instituto dar claridad a la Experiencia General definida en el Anexo No. 5, teniendo en cuenta que solicitan una sumatoria MAYOR DE 60 MESES COMPLETOS durante los últimos cinco (5) años contados desde la de la fecha del cierre. Dicha solicitud es contradictoria ya que 5 años tienen 60 meses, por ende el proponente NO podría cumplir con estos dos requerimientos de la experiencia general, y además, los contratos deben estar registrados en el RUP. Por lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad disminuir la experiencia a 40 meses dentro de los últimos 5 años con el fin de dar pluralidad al debido proceso licitatorio.

EXPERIENCIA GENERAL.

Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de 60 meses completos. El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos o certificaciones de contratos celebrados y terminados durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de cierre de la presente selección, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al valor de la oferta presentada por el proponente y además su objeto sea la ejecución de actividades como agencia de viajes. Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso. No serán tenidos en cuenta, para efectos de la calificación, aquellos contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

...”

RESPUESTA

La supervisión técnica de la presente convocatoria aclara que la experiencia general especificada en el anexo 5, es totalmente diferente a la especificada en el anexo 4. REQUISITOS HABILITANTES, en el cual se informa claramente que la experiencia habilitante para poder continuar en el proceso es de 4 años (48 meses) y la experiencia que otorga el puntaje en el anexo 5 CRITERIOS DE



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 247 DE 2020

Página 10 de 15

CALIFICACION TECNICA es la experiencia adicional (diferente a la experiencia habilitante) por lo cual se modifica el anexo No. 5

Se surtió adenda No. 1 la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co enlace contratación en el proceso correspondiente.

CUARTA PREGUNTA

“... Solicitamos amablemente al Instituto dar claridad en el Anexo No. 5, el puntaje que se le otorgará a los proponentes por los ofrecimientos técnicos, ya que se afirma que el máximo puntaje será de 500 puntos y luego se afirma que el puntaje minimo es de 600 puntos. Dichas contradicciones en la información generan confusión en los posibles oferentes a la convocatoria.

CAPACIDAD TECNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la presente convocatoria pública, siendo el puntaje máximo de quinientos (500) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro; adicionalmente el no cumplimiento del criterio a evaluar dará lugar a un puntaje de cero (0).

METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1. CAPACIDAD TÉCNICA, SOPORTE LOGISTICO, INSUMOS Y PERSONAL	200
2. FORMA DE PAGO	100
3. CONVENIOS CON AEROLÍNEAS	100
4. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	500

La calificación técnica de puntaje total mínima es de 600 puntos y el puntaje mínimo en el criterio de capacidad técnica no podrá ser inferior al 60% asignado a este criterio.

...”

RESPUESTA

Se aclara que el puntaje máximo en la TABLA DE CAPACIDAD TECNICA es de 500 puntos, los cuales están distribuidos tal y como muestra

Página 11 de 15

METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1. CAPACIDAD TÉCNICA, SOPORTE LOGÍSTICO, INSUMOS Y PERSONAL	200
2. FORMA DE PAGO	100
3. CONVENIOS CON AEROLÍNEAS	100
4. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	500

Por otra parte, el puntaje total de los CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA ES DE 1 000 PUNTOS:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia General	200
Precio	300
Capacidad técnica	500
TOTAL PUNTAJE	1.000

La calificación técnica de puntaje total mínima es de 600 puntos (Experiencia general (200), precio (300), capacidad técnica (500)) y el puntaje mínimo en el criterio de capacidad técnica no podrá ser inferior al 60% asignado a este criterio" esto significa que si una oferta obtiene menos de 600 puntos de los 1000 ofrecidos, su oferta no será tomada en cuenta para una adjudicación, al igual que si dentro del ítem Capacidad Técnica (500 puntos) un oferente obtiene menos del 60% de estos 500 puntos, también su propuesta no será tomada en cuenta para una adjudicación.

QUINTA PREGUNTA

“...Con el fin de dar transparencia al debido proceso licitatorio, solicitamos amablemente al Instituto para el precio (evaluación económica), aplicar el método aleatorio según TRM, ya que solamente está teniendo en cuenta un sólo método de evaluación y puede generar un desequilibrio económico para el oferente, ya que desde un principio, los términos de la convocatoria establece que quién obtendrá el mayor puntaje, será quien ofrezca los menores valores para la propuesta económica. Por ende, solicitamos a la entidad tener en cuenta otros métodos de evaluación que le den un poco de transparencia al proceso, como lo son la media geométrica, media aritmética baja y media aritmética, y que dicho método escogido, sea establecido mediante la TRM.

PRECIO.

PRECIO.
Se asignarán trescientos (300) puntos a la oferta que tenga menor precio en la cotización presentada en los anexos 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 y que se ajuste al presupuesto del Instituto. Si se presenta un solo oferente, y cumple con el requisito anterior, se le asignará el puntaje total.

”



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 247 DE 2020

Página 12 de 15

RESPUESTA

Los precios de los tiquetes aéreos están sujetos a las tarifas establecidas por las aerolíneas, por lo cual, en el anexo técnico 5 CRITERIOS DE CALIFICACION TECNICA, se otorga puntaje al menor precio al día de la cotización, para otorgar el puntaje se realizará un comparativo de precios ofrecidos en las propuestas de los oferentes, esto en base a la política presidencial de austeridad del gasto, en la cual prima el principio de la economía, no obstante durante la ejecución contractual se realizara seguimiento a los valores para verificar una buena ejecución sin sobrecostos facturados

SEXTA PREGUNTA

“...Solicitamos amablemente al Instituto especificar cómo se debe acreditar la capacidad técnica, soporte logístico, insumos y personal; ya que en el Anexo No. 5 no hay claridad de si debe ser por medio de manifestación escrita o si se debe adjuntar algún soporte adicional

CAPACIDAD TÉCNICA, SOPORTE LOGÍSTICO, INSUMOS Y PERSONAL: Tendrá calificación de 200 puntos la capacidad técnica, soporte logístico, insumos y personal profesional adicional al ejecutivo de cuenta que sea presentado a través de su portafolio de servicios.

...”

RESPUESTA

Se surtió adenda No. 1 la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co enlace contratación en el proceso correspondiente.

SEPTIMA PREGUNTA

“... Solicitamos amablemente al Instituto requerir certificación de la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo de los cuatro (4) trimestres del año 2019, toda vez que la fecha máxima para la liquidación y pago del último trimestre del 2019 es en Enero 30 de 2020, por lo que todos los proponentes ya deben haber realizado dicho pago

...”

RESPUESTA

En los términos de condiciones se encuentra establecido los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que debe cumplir los oferentes. Con respecto al ítem de aportes a salud y parafiscales,





CONVOCATORIA PÚBLICA No. 247 DE 2020

Página 13 de 15

como dice el requisito (contenido numeral 9.1.2. de los términos de condiciones) esto se demostrará con certificación expedida por revisor fiscal o representante legal en el cual establezca estar al día dentro de los últimos seis (6) meses. Esto quiere decir, que el Instituto podría revisar (de manera discrecional) algún tipo de documento adicional, pero el requisito se cumple con el documento emanado y firmado por la persona a cargo, y la información allí contenida reviste del principio de la Buena fe.

OCTAVA PREGUNTA

“... Solicitamos amablemente a la entidad incluir entre los requisitos mínimos habilitantes, el certificado emitido por la ARL del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo, el cual acredite que dicho sistema se encuentra implementado definitivo tal y como lo requiere el artículo 26 de la Resolución No. 0312 de 13 de Febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual me permito citar: “Artículo 26. IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST DE ENERO DEL AÑO 2020 EN ADELANTE. Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a Diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año. (...)” (subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto); por lo tanto, todas las empresas o entidades deben tener implementado el Sistema de Gestión de SST.

...”

RESPUESTA

La supervisión del contrato realizó la consulta con la parte Jurídica y Coordinación de Salud y seguridad en el trabajo, esta documentación se encuentra dentro de las obligaciones generales de la presente convocatoria, por lo cual no constituye un requisito habilitante para participar en el proceso sino de una obligación del contratista adjudicado.

NOVENA PREGUNTA

“... Solicitamos amablemente al Instituto incluir entre los requisitos mínimos habilitantes, el certificado de implementación de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS 003:2007 – Agencias de Viajes Requisitos de Sostenibilidad, NTS AV01 – Reservas en Agencias de Viajes, NTS AV02 – Atención al Cliente en Agencias de Viajes, NTS AV03 – Infraestructura en Agencias de Viajes Y NTS AV04 – Diseño de Paquetes Turísticos en Agencias de Viajes, toda vez que dichas normas acreditan entre otras cosas la idoneidad del proponente y futuro contratista, teniendo en cuenta que estas normas se relacionan directamente con el objeto a contratar.

...”



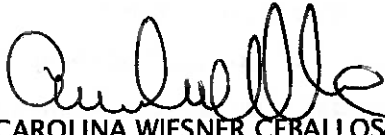


CONVOCATORIA PÚBLICA No. 247 DE 2020

Página 14 de 15

RESPUESTA

Una vez analizadas las normas en mención, la supervisión considera NO pertinente la exigencia de esta certificación, ya que el objeto principal y único de esta convocatoria es el SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS, los cuales se usaran única y exclusivamente para el traslado de los funcionarios y conferencistas que realizan diligencias netamente laborales como comisiones de estudio, comisión de trabajo, diligencias jurídicas y conferencias en actividades de educación continuada, mas no con ningún tipo de fin turístico. Al exigir esta certificación estaríamos limitando la pluralidad de oferentes, la política de la Entidad ha sido la de no colocar obstáculos o requisitos que puedan sesgar los procesos y disminuir el interés de posibles oferentes, al contrario, los requisitos que se exigen son de oportunidad y calidad, pero sin cerrar procesos.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: Maria Yaneth Gil Parra – Coordinadora Grupo Área Gestión Financiera (E).

Vo Bo: Wilson Ibarguen Lozano – Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E) 

Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer – Profesional Especializado Grupo Gestión de Compras y Contratación (en misión GOLD RH). 

Elaboró: Mónica Liliana Galvis Navarrete – Auxiliar Administrativo Grupo Gestión de Compras y Contratación.